## JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2023-00338
ACCIONANTE:	YADIRA VARGAS RONCANCIO
	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
<b>ACCIONADAS:</b>	NACIONALES - DIAN Y COMISIÓN NACIONAL DEL
	SERVICIO CIVIL - CNSC

El Despacho admite la acción de tutela interpuesta por la señora Yadira Vargas Roncancio, quien actúa en causa propia, identificada con la cédula de ciudadanía 20.739.182, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, por medio de la cual solicita se le tutelen los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, principio de mérito de acceso a cargos públicos y trabajo.

## En consecuencia, se dispone:

- 1.- Notifíquese personalmente la admisión de esta tutela al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y al Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, o a quienes hagan sus veces, de la cual se les correrá traslado por el término improrrogable de dos (2) días, para que respondan puntualmente cada uno de los hechos contenidos en la demanda y se pronuncien respecto a las pretensiones que allí se realizan.
- 2.- Se le ordena a la Comisión Nacional Del Servicio Civil -CNSC que, en el término improrrogable de un (1) día, contado a partir de la comunicación del presente auto, notifique personalmente, por correo electrónico, a todas las personas que hacen parte de las listas de elegibles constituidas las resoluciones 11502 de 21 de noviembre de 2021 y 3 de febrero de 2023, para lo cual remitirá copia del escrito de tutela, sus anexos y el auto admisorio, para que, en el

término de dos (2) días, si lo considera pertinente, se pronuncien frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

- **3.-** Se le ordena al Director de la Dirección de Impuestos y Adunas Nacionales-DIAN, con el fin de que, en el término improrrogable de un (1) día, contado a partir de la comunicación del presente auto notifique de forma personal, con copia del presente auto, de la demanda y anexos a las personas que actualmente están nombradas en provisionalidad en el empleo de inspector II código 306,grado 6 de la ficha PC-GJ-3003de dicha entidad, informándoles que cuentan con dos (2) días a partir de la fecha de notificación para ejercer su derecho de acción y/o contradicción.
- **4.-** Una vez cumplidas las anteriores cargas impuestas a las accionadas, estas deberán allegar constancia de la publicación y notificación ordenada y realizada en debida forma.
- **5.-** Se tienen como pruebas los documentos allegados como anexos, al buzón para notificaciones judiciales del Despacho.
- **6.-** Notificar por correo electrónico a la accionante de la admisión de esta tutela.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

## GINA PAOLA MORENO ROJAS Juez

НВ

Accionante:	yvargasr1@dian.gov.co; y.vargasr1@hotmail.com
	notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
Accionadas:	atencionalciudadano@cnsc.gov.co;
	notificacionesiudiciales@cnsc.gov.co

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 10 de octubre de 2023 a las 8.00 A.M.

Firmado Por:
Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **126ca320f4b6daa5a69d4e7c13b7a499998b33ce754e3a977249085333fe2929**Documento generado en 09/10/2023 12:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica